**A LA DIRECCIÓN ASISTENCIAL\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE ATENCION PRIMARIA**

D/Dña

con DNI

como Director/Respinsable del Centro de Salud de

que depende de la Dirección Asistencial de

**expone:**

I. Que, según **Decreto 52/2010, de 29 de julio del Consejo de Gobierno,** por el que se establecen las estructuras básicas sanitarias y directivas de Atención Primaria del Área Única de Salud de la Comunidad de Madrid, tengo como funciones establecidas la dirección y representación del centro de salud, la organización de los profesionales y de la actividad del centro según las directrices establecidas por el Servicio Madrileño de Salud, y la supervisión y adopción de medidas para garantizar un adecuado grado de confort y seguridad en las instalaciones del centro.

II. Que se me informa y tengo conocimiento de que el 23 de marzo de 2021, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sección nº3 de lo Social, emitió sentencia estimatoria, ratificada el 4 de mayo de 2021, **instando al Servicio Madrileño de Salud** **con carácter inmediato y por la obligación de vigilancia de la salud de los demandantes,** **a realizar el análisis eficaz de los puestos de trabajo y a la reorganización asistencial que evite el riesgo grave e inminente** **existente,** cumpliendo con lo previsto en los art. 16 de la **Ley de Prevención de riesgos Laborales** y los artículos 3, 4 ,5 y 6 del **Reglamento de Servicios de Prevención**, así como a valorar los elementos objetivos que determinen los riesgos en los puestos de trabajo de los médicos y las médicas de atención primaria y sus condiciones laborales, **estableciéndo límites en materia de jornada, cupos, agendas, tiempos de atención y número de pacientes, además de la correcta implantación de otras medidas de prevención y protección que se determinen.**

III. Que en dicha sentencia queda señalado, en el punto sexto de los Fundamentos de Derecho, que ha existido “Requerimiento de la Autoridad Laboral” en el **mes de noviembre de 2020**, para que se realizara, o en su caso, se actualizaran, **todas las evaluaciones de riesgo de dichos puestos de trabajo**, teniendo en cuenta además las circunstancias derivadas de la pandemia Covid-19, dando **de plazo para ello hasta el 31 de agosto de 2021**, **siendo el servicio Madrileño de Salud requerido también para que la planificación derivada de las evaluaciones de riesgos psicosociales sea implantada antes del mes de febrero de 2021**

IV. Que la situación actual en el Centro denSalud existen numerosos problemas entre los que destacan sin ánimo de agotar los es la siguientes:

• No se ha realizado la evaluación de riesgos laborales por el Servicio de Prevención.

• No ha sido evaluado el centro de salud por ningún Delegado de Prevención de Riesgos Laborales.

• No he sido informado como Director/a de Centro del Requerimiento dado por la Autoridad Laboral, para poder participar en la evaluación de los riesgos laborales del centro de salud.

V. Que me han sido presentados distintos requerimientos individuales de trabajadores y trabajadoras del centro de salud, reclamando soluciones a la actual situación en materia preventiva, haciendo mención en los mismos a la falta de valoración de sus concretos puestos de trabajo en relación con la normativa preventiva y a la citada sentencia del TSJ de Madrid.

VI. Que el artículo 29 de la **Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales** establece la obligación de informar de inmediato al superior jerárquico directo y a los trabajadores designados para realizar las actividades de protección y de prevención acerca de cualquier situación que pueda entrañar por motivos razonables un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores; y el **Código Deontológico Médico, artículo 45, capítulo X**, sobre el trabajo en las instituciones sanitarias, establece la obligación de poner en conocimiento de la dirección del centro las deficiencias de todo orden que perjudiquen la correcta asistencia.

Y por todo lo anterior y a los efectos de cumplir con mis obligaciones legales y limitar mi responsabilidad en materia de prevención al informar del contenido del presente escrito a los responsables director de esta materia , **Solicito:**

I. Información concreta para cumplir con las exigencias legales que en mi puesto y en la citada materia se contienen y exigen, a los efectos de conocer y establecer en el canal de mando las oportunas responsabilidades.

II. Una inmediata evaluación de los riesgos laborales, tanto de tipo biológico como psico-social, con el objeto de hacer **efectivo el derecho de los afectados y las afectadas y sus pretensiones en materia de seguridad y salud, según** la sentencia del TSJM y el Requerimiento de la Autoridad Laboral en los plazos señalados.

III. El traslado de esta información a la titular de la **Gerencia Asistencial de Atención Primaria** como la superior dirección de los centros y servicios sanitarios incluidos en el ámbito de la Atención primaria, supervisando y controlando su adecuado funcionamiento, según Decreto 52/2010, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las estructuras básicas sanitarias y directivas de Atención Primaria del Área Única de Salud de la Comunidad de Madrid, así como al **Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Atención Primaria correspondiente.**

Fecha, firma y DNI